



CUT: 139943-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0235-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 04 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 0139943-2021-ANA, presentado por Sr. Santos Jorge García Rosado, con DNI N° 15435371, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con fines agrarios, del predio con código 1977 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua

para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 0139943-2021-ANA se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentado por **Santos Jorge García Rosado**, identificado con DNI N° 15435371, para un área de 0.4251 ha, con código 1977 (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 169-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 31 de Agosto del 2021, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de QUISPE CHUMPITAZ, TOMAS PABLO para el predio con código 1977, con un área bajo riego de 0.4251 ha. y un volumen de agua de 6 501 m³/año en el Bloque de Riego Escala Salitre, con código PMOC-32-B07, de la Comisión de Usuarios Escala Salitre del Subsector Hidráulico Escala Salitre, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", ubicado políticamente en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJPG de fecha 30 de Setiembre de 2021 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto los documentos del expediente administrativo presentado por el administrado se observa que, según la minuta de compraventa, de fecha 04 de Mayo del 2012 que el Sr. Tomas Pablo Quispe Chumpitaz y Esposa, la Sra. Jacinta Sandoval Román de Quispe, en calidad de "Vendedores" transfieren el área de 0.4251 ha. a favor de los "Compradores"; el Sr. Santos Jorge García Rosado y Esposa, la Sra. Sandra Viviana Celis Ríos; por lo cual se concluye que, es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución primigenia, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **GARCIA ROSADO, SANTOS JORGE** para el predio con código 1977 de 0.4251 ha bajo riego de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, estando de acuerdo a lo opinado en el Informe Técnico N° 016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJPG de fecha 30 de Setiembre de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial, para uso agrario otorgado mediante Resolución Administrativa N°169-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC, de fecha 24 de Noviembre del 2005, a favor de **QUISPE CHUMPITAZ, TOMAS PABLO**, para el predio con código 1977, con un área bajo riego de 0.4251 ha y, un volumen de 6 501 m³/año, en el Bloque de Riego Escala Salitre, con código PMOC-32-B07, de la Comisión de Usuarios Escala Salitre del Subsector Hidráulico Escala Salitre, ubicado en el distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **GARCIA ROSADO, Santos Jorge** de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
GARCIA ROSADO, Santos Jorge	15435371	Superficial/ Agrario	1977	0,4251	6,501

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas – Clase “C”	Bloque de Riego	Escala Salitre	Distrito	Mala
		Código del Bloque	PMOC-32-B07		
Sub Sector Hidráulico	Escala Salitre	Fuente de Agua	Río Mala	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Escala Salitre	Canal de Riego	Canal Principal Escala Salitre	Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
816,86	842,77	931,15	670,69	348,04	372,53	362,63	319,25	300,29	403,92	462,48	670,82	6 501

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a QUISPE CHUMPITAZ, Tomas Pablo y GARCIA ROSADO, Santos Jorge; a la Comisión de Usuarios Escala Salitre del Sub Sector Hidráulico Escala Salitre, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase “C”, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE